



Salud  
Construcción  
de comunidad

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA

EXP. R.A. 002/2017.

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

**ZAPOPAN, JAL., A 03 DE FEBRERO DEL 2017**

-----En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 13:00 once horas del 03 tres de febrero del 2017 dos mil diecisiete estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Cuauhtémoc Número 65 sesenta y cinco, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, el suscrito en mi calidad de LIC. ARTURO MERCADO VERDÍN en mi calidad de Encargado del Despacho de la citada Dirección con apoyo a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como con la facultad conferida por el DR. CARLOS ALFREDO BAUTISTA LÓPEZ, Director General de este Organismo, mediante oficio de fecha 27 veintisiete de abril del 2016 dos mil dieciséis se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; la LICENCIADA LUCILA CORONA PÉREZ y LICENCIADA BEATRÍZ GONZÁLEZ OCHOA, ambas Abogadas de la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente **R.A. 002/2017**, en contra del trabajador **C. FORTINO HONORATO SUÁREZ**, Auxiliar Administrativo adscrito actualmente a la Cruz Verde Santa Lucía, con categoría de base, por incurrir en hechos que pudiesen encuadrar en lo previsto por el artículo 47 fracción II y III y artículos 156 fracción IV, V, VIII y X, 157 fracción XXXVI, del Contrato Colectivo de Trabajo para lo cual es necesario exponer los siguientes -----

**ANTECEDENTES:**

--- Con fecha 19 diecinueve de enero del 2017 dos mil diecisiete se recibe oficio No. C.I. 022/01/2017, signado por el Contralor General del Organismo, Mtro. Gabriel Néstor Cárdenas Galván, mediante el cual remite oficio girado por la Coordinadora Administrativa de la Cruz Verde Unidad Santa Lucía, adjuntando acta circunstanciada de hechos en la que se le tiene señalando circunstancias de modo tiempo y lugar reportadas por la parte afectada, la trabajadora social Norma Angélica Romero Rodríguez, quien señaló "... Por medio de la presente me permito enviar un cordial saludo, ocasión que aprovecho para informarle que el día 06 de Enero del 2017, en la Unidad Cruz Verde Santa Lucía siendo las 13:50 horas en la sala de espera, escucho a la Sra. Alejandra Rojas Navarro, con Domicilio en Av. Paseo Del Olivo #426, Colonia Vistas De Tesistan, con número telefónico 3315-59-37-96, quejándose del servicio de la unidad, le pregunto cuál es su inconformidad, refiriendo, el señor de recepción (Honorato Suarez Fortino), le comento que no lo pasaría a consulta porque "NO ERA UNA URGENCIA" y el menor se encontraba así por "DESCUIDO DE MAMA" se le menciona que en el turno vespertino no hay pediatría, solo de lunes a viernes de 08.00 a 14:00 horas, señala ella llevo a la unidad a las 12:30 y se le negó el servicio, cometa que el menor ya había sido atendido medicamente por médico externo, pero le recomendaron nuestros servicios de pediatría, se da orientación de los servicios de Hospital General De Zapopan, la cual señala acudir al servicio de pediatría, menciona estar molesta por la calidad y la atención del servicio, pondrá queja en el buzón, pide pluma y papel, el cual se le otorga para realizarla. El Compañero Honorato Suarez Fortino se acerca con la Sra. Alejandra Rojas sugiriéndole no realice ninguna queja. Pasa al Departamento De Trabajo Social, molesto, señalándome que no soy nadie para dar "ORIENTACIONES" me falta al respeto y me ofende verbalmente diciéndome que soy una "CHUCHA" por múltiples ocasiones por el compañero de recepción, Honorato Suarez Fortino, estando presente y como testigo el LTS. Moisés Cabral. Siendo las 14:00 horas, La Dra. Sandra Arias, se acercó a la oficina para atender al menor, la cual desconocía que había paciente para consulta, porque el compañero desde un principio le negó la atención medica correspondiente, se le realiza hoja intrahospitalaria con folio 265526, paciente Enoc Israel Aguas Rojas de 8 meses, se le da la atención que se merece. compañero Honorato Suarez Fortino. En espera que se tomen las medidas necesarias al respecto, ya que propicia un mal ambiente laboral y afecta a los Servicios De Salud Del Municipio de Zapopan "OPD". Cabe mencionar que el C. Honorato Fortino Suárez cuanta (sic) con amonestaciones anteriores tanto verbales como

Acuso de recibido y me doy por notificado del contenido de la presente resolución  
Bajo protesta: Fortino  
C. FORTINO HONORATO SUÁREZ  
10 - Feb - 2017



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**

Humán Corona No. 200.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0629, 3633 0357  
Cabeza Municipal  
Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Farah No. 396.  
Col. Villa de los Balcones  
C.P. 45167  
Tel: 3810 2200, ext. 3998 y 3999

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz del Sur No. 3835  
C.P. 45280, Col. Las Aguilas.  
Tel: 3831 9477 y 3134 4800.

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**

1288 Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**

Carretera a Satillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**

Av. de la Prensa No. 765  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200, Tel: 3826 8323  
3826 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.salud.com.mx





por escrito en Jurídico y expediente de Recursos Humanos...". **Escritos que fueron debidamente ratificados y ampliados como se señala a continuación: "....LAE.. AHIRA ANDRADE VILLANUEVA** : "que me presento ante esta Dirección Jurídica a efecto de ratificar en todas y cada una de sus partes el contenido del ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, levantada por la suscrita, con fecha 12 doce de enero del 2017 dos mil diecisiete, solicitando se me tenga por aclarado este dato, dado a que la misma no lo señala, derivado esto de lo acontecido en el área de recepción el pasado 06 seis de enero del 2017 dos mil diecisiete, según reporte que realizó la trabajadora Social Norma Angélica Romero Rodríguez, dirigido al Dr. Oscar Nicolás García Lomeli, Director de Urgencias del Organismo, el cual reprodujo en acta en comento, que involucra de manera directa al trabajador de nombre FORTINO HONORATO SUAREZ, y no HONORATO SUAREZ FORTINO como erróneamente lo señalé, solicitando se me tenga por aclarado el nombre. De igual manera en acta firma como testigo de asistencia la trabajadora social en mención, no obstante resulta ser la parte afectada tal y como del reporte se desprende por lo que solicito de igual manera se me tenga aclarando este punto. Quiero señalar que al momento en que le estuve dando lectura al acta en mención en presencia del trabajador involucrado, en la parte que señala que se dirigió a la compañera Norma diciéndole que era una "CHUCHA" el mismo me interrumpe y me dice no le dije "CHUCHA" le dije "CHUCHO" repitiéndolo en dos ocasiones, situación por demás irrespetuosa y fuera de lugar. De igual manera en este acto hago entrega en copia simple de un reporte dirigido a la entonces Directora Jurídica Licenciada Lilla Paloma Romo Gómez levantado por diversos trabajadores de la Cruz Verde Santa Lucía por hechos en los que también se ve involucrado al empleado FORTINO HONORATO SUAREZ, de fecha 10 diez de marzo del 2015 dos mil quince, así como acuse original del oficio número CA/114/2016, de fecha 13 trece de septiembre del 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se le hace un apercibimiento al mismo trabajador para que se apegue a los lineamientos al desempeñar sus funciones, derivado esto de una queja realizada por el propio personal de la Cruz Verde Santa Lucía la cual se encuentra anexa. Igualmente hago entrega en acuse original del oficio número CA/024/2016 de fecha 18 dieciocho de febrero del 2016, mediante el cual se le hace una amonestación por escrito con cargo a su expediente a este mismo trabajador FORTINO HONORATO, derivado esto de una queja presentada por un usuario en su contra, notificada a la Dirección Administrativa por la Contraloría General mediante oficio C.I. 096/02/2016 de fecha 09 nueve de febrero del 2016 dos mil dieciséis. Lo anterior con la finalidad de que obre en actuaciones los antecedentes de las conductas inadecuadas que ha presentado el trabajador en comento y sean tomadas en consideración al momento de resolver el presente procedimiento. Siendo todo lo que deseo manifestar **NORMA ANGÉLICA ROMERO RODRÍGUEZ** : "que me presento ante esta Dirección Jurídica a efecto de ratificar en todas y cada una de sus partes el contenido del reporte realizado por la suscrita dirigido al Dr. Oscar Nicolás García Lomeli, Director de Urgencias del O.P.D. "SSMZ", de fecha 09 nueve de enero del 2017 dos mil diecisiete, mediante el cual hago de su conocimiento el incidente suscitado el pasado 06 seis de enero del 2017 dos mil diecisiete, en la Cruz Verde Unidad Santa Lucía perteneciente a este Organismo, en el que se ve involucrado el trabajador señalado en escrito en comento erróneamente como HONORATO SUAREZ FORTINO, debiendo ser el correcto FORTINO HONORATO SUÁREZ, Auxiliar Administrativo, asignado al área de recepción, quien según como lo señalo me faltó al respeto ofendiéndome verbalmente con palabras grotescas, alterando la disciplina del lugar. De igual manera deseo agregar que reporté el hecho a la LIC. AHIRA ANDRADE VILLANUEVA, Coordinadora Administrativa de la unidad Santa Lucía, quien levantó acta circunstanciada de hechos con fecha 12 doce de enero del 2017 dos mil diecisiete reproduciendo mi multicitado escrito, en presencia del trabajador señalado como responsable y del testigo MOISES CABRAL GONZÁLEZ, con la aclaración de que soy parte afectada en los hechos que se narran y al momento de estar dando lectura al documento previo a proceder a firmarlo, en la parte donde señalo que me ofende verbalmente diciéndome que soy una "CHUCHA", éste la interrumpió diciendo que no me dijo "CHUCHA" sino "CHUCHO" dando argumentos fuera de lugar, lo que puede ser corroborado por la misma LIC. AHIRA. De igual manera ratifico como mi testigo de cargo a MOISES CABRAL GONZÁLEZ de trabajo social y en este acto señalo también a la DRA. SANDRA ARIAS, del área médica de quien desconozco su segundo apellido a quien solicito se sirvan citar para que comparezcan el día de la diligencia en virtud de que me encuentro imposibilitada para presentarlos de manera personal. Así mismo ofrezco las videograbaciones del área de recepción de la Cruz Verde Santa Lucía de la hora en que se suscitaron los hechos solicitando se requieran al área correspondiente para que las proporcione. Siendo todo lo que deseo manifestar -----



#### HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Barrón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 363 6 0929, 3633 0323  
Especialidad Municipal  
Zapopan, Jalisco, México.

#### CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 300.  
Col. Villa de los Belanes  
C.P. 45157  
Tel: 3631 2200, ext. 3908 y 2909

#### CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 7833  
C.P. 45080, Col. Las Aguilas  
Tel: 3631 9477 y 3126 3800

#### CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintana No. 750  
Col. Quinta Federación  
C.P. 45180  
Tel: 3642 6742, 3342 4751

#### CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a San Julián No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45190  
Tel: 3625 1328

#### CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tel: 3624 8324  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx

1. Con fecha 02 dos de febrero del 2017 dos mil diecisiete se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA** con base a lo establecido por los citados artículos 34, 39, 40, 41, 42 y demás relativos del Contrato Colectivo de Trabajo, en la cual compareció el trabajador junto con su Representante Sindical y Abogado Defensor una vez que fueron debidamente notificados mediante el citatorio correspondiente, otorgándoles el uso de la voz para que manifestaren lo que a su derecho correspondiera, renunciando en ese acto el trabajador a la representación del primero en mención firmando todas las partes al término de la diligencia el documento otorgando copia al incoado
2. En cuanto a los hechos que se investigan en el presente procedimiento de responsabilidad, en lo que cabe a la falta de



respeto hacia su compañera de turno NORMA ANGELICA ROMERO RODRIGUEZ, el origen de este hecho y la alteración de la disciplina que pudo haberse dado, el trabajador incoado aceptó de manera expresa el primero en mención. En lo que cabe a la queja que pudo haber presentado la usuaria del servicio en cuanto a la atención recibida, sería competencia de la Contraloría General de este Organismo darle el seguimiento correspondiente. -----

## CAPITULO DE PRUEBAS.

En su declaración el incoado no ofertó ningún medio de convicción para desvirtuar los señalamientos que se le atribuyen. -----

Por su parte, la actora ofreció las siguientes probanzas:

- a) **PRUEBA TESTIMONIAL.**- Que consiste en el testimonio del **C. MOISÉS CABRAL GONZÁLEZ** y **LA C. SANDRA PATRICIA ARIAS CELIS**, quienes rindieron su declaración según obra en actuaciones.-----
- b) **ELEMENTOS TÉCNICOS.** Que consisten en las videograbaciones del día de los hechos, es decir, 06 seis de enero del 2017 dos mil diecisiete del área de recepción de la Cruz Verde Santa Lucía dentro del horario de las 12:30 doce treinta a las 14:30 catorce treinta horas, de los cuales se llevó a cabo su reproducción el día de la diligencia, en los cuales se pudo apreciar los elementos de modo tiempo y lugar que se citan en esta resolución, con los que se acreditan que sí hubo el incidente entre los trabajadores, sin que se haya podido detectar el audio por el tipo de tecnología con que se cuenta, pero que no obstante ello, se puede identificar el ingreso del incoado al lugar de trabajo de la C. Norma Angélica Romero Rodríguez, estando presentes los testigos que en este procedimiento testificaron. -----

-----Pruebas que se tienen por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos. -----

## ALEGATOS

-----Se le dio el uso de la voz al representante del incoado para que formulara alegatos señalando que no era su deseo realizar manifestación alguna. -----

## CONSIDERANDO:

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa con base a las facultades conferidas por el artículo 49 fracciones XXIV y XVIII, así como por delegación expresa del Director General del Organismo, **DR. CARLOS ALFREDO BAUTISTA LÓPEZ**, Director General de este Organismo, mediante oficio de fecha 27 veintisiete de abril del 2016 dos mil dieciséis. ----
- II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el expediente, de las declaraciones y de las probanzas ofertadas se hacen los siguientes señalamientos.-----



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Razón Corona No. 300  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0029, 3633 0362  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jalisco, México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Gile Ferrel No. 350  
Col. Villa de las Belénas  
C.P. 45157  
Tels: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3537  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quiroz No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3347 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Cof. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Prensa No. 795  
Col. Santa María de las Chorrillos  
C.P. 45200, Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.salud.com.mx





a) En su declaración el incoado acepta el hecho de haber ofendido verbalmente a la trabajadora NORMA ANGÉLICA, refiriéndole la palabra "CHUCHO", la cual en México es popularmente utilizado como sinónimo de "PERRO", ofensa que fue corroborada tanto por la Coordinadora Administrativa LIC. AHIRA ANDRADE ZÚÑIGA y el testigo de cargo MOISES CABRAL GONZÁLEZ.-----

b) En cuanto a las testimoniales ofertadas por la quejosa se les otorga valor probatorio pleno por resolver cuestiones de fondo en lo que cabe a la alteración de la disciplina, ya que la declaración de los testigos resultan coincidentes en el sentido de que hubo un altercado entre ambos compañeros a quienes se les observó con cara de molestia tornándose un ambiente tenso, derivado esto de la manifestación de inconformidad de la usuaria madre del menor a quien no se le estaba brindando la atención que requería, lo cual se hubiera evitado si en el momento de arribo de la misma, antes de negar el servicio, el trabajador incoado hubiese preguntado a la Pediatra Sandra Patricia Arias Celis, una de las testigos de cargo, si podía o no atender al infante, ya que sus funciones son de recepcionista y no puede ni debe aplicar criterio para decidir cuándo es una urgencia y cuándo no, sin embargo no lo hizo; hechos que se corroboran con las grabaciones ofertadas por la parte quejosa y que se reprodujeron el día de la diligencia a las cuales de igual manera se les otorga valor probatorio pleno por resolver cuestiones de fondo. -----

Por lo anteriormente fundado y motivado se-----

### RESUELVE:

-----**PRIMERO:** Esta Dirección Jurídica es competente para conocer, investigar, instaurar y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa. -----

-----**SEGUNDO:** Tomando en consideración el contenido de la fracción II, el incoado **FORTINO HONORATO SUÁREZ** no logró desvirtuar los señalamientos en su contra, incurriendo así en una conducta considerada como falta grave según lo marca el artículo 47 fracción II y III y artículos 156 fracción IV, V, VIII y X, 157 fracción XXXVI, del Contrato Colectivo de Trabajo, toda vez que el mismo le faltó al respeto a su compañera de turno **NORMA ANGÉLICA ROMERO RODRÍGUEZ**, alteró la disciplina del lugar y no se apegó a los criterios establecidos para la atención de usuarios, por lo que tomando en consideración los antecedentes del trabajador, en el sentido de que ya se la han hecho amonestaciones por escrito con copia su expediente laboral por hechos similares a los que nos ocupan, tratándose así de una reincidencia, de conformidad a lo establecido por el artículo 163 de contrato colectivo de trabajo se le impone una sanción que equivale a **UNA SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO POR 08 OCHO DÍAS HÁBILES Y DE IGUAL MANERA DEBERÁ REUBICARSE DE ÁREA DENTRO DEL ORGANISMO, CON BASE A SU NOMBRAMIENTO, DEBIENDO EVITAR DESIGNARLO A UN ÁREA DE ATENCIÓN A USUARIOS**, con el apercibimiento que de continuar con este u otro tipo de conductas causará la baja definitiva sin responsabilidad para el Organismo.-----t

-----**TERCERO:** Los días a suspender le serán notificados a través de la Jefatura de Recursos Humanos con la finalidad de no entorpecer el servicio. En lo que respecta a la reubicación de área, la Dirección Administrativa en coordinación con la citada Jefatura de Recursos Humanos analizarán los espacios en los que puede ser designado el trabajador, lo cual le deberán notificar por escrito, debiendo turnar evidencia del cumplimiento a la presente resolución a esta Dirección Jurídica.-----



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Barrón Corona No. 300  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0529, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jalisco, México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Parah No. 350  
Col. Villa de los Balcones  
C.P. 45157  
Tels: 3618 2300, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tels: 3631 9471 y 3134 4000.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quiroga No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3662 4763, 3342 4761

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Sahilli No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1339

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Piedad No. 795  
Col. Santa María de los Charrutos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.sakul@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.sami.com.mx



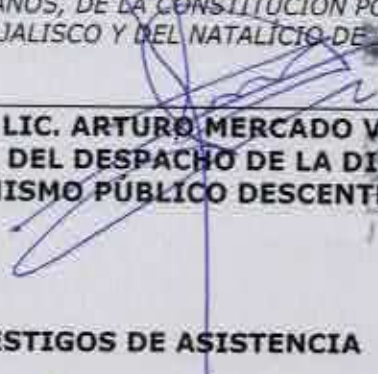


-----Así lo resolvió el Licenciado Arturo Mercado Verdín, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia, -----


-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES.


ATENTAMENTE

"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPECTO"  
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y DEL NATALICIO DE JUAN RULFO".

  
LIC. ARTURO MERCADO VERDÍN  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA  
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SSMZ"

TESTIGOS DE ASISTENCIA

  
LIC. BEATRIZ GONZÁLEZ OCHOA

  
LIC. LUCILA CORONA PEREZ

Acuso de Recibido y me doy por  
Notificado del contenido de la presente resolución

C. FORTINO HONORATO SUÁREZ

*Bajo protesta: Fortino*  
*10-Feb-2017*

-----NOTA: LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA R.A. 002/2017.-----



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Cavazos No. 300  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 8625, 3633 8652  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farán No. 590  
Col. Villa de los Niños  
C.P. 45157  
Tel: 3618 2100, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3534  
C.P. 45080, Col. Los Águiles  
Tel: 3631 9471 y 3154 6800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintana No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 3662 4768, 3662 4761

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 3625 1326

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
No. de la Piedad No. 795  
Col. Santa María de los Cuernillos  
C.P. 45200, Tel: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx

